

MENDOZA, 08 JUN 2021

VISTO:

El pedido de equivalencia externa por "RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURA", formulado en NOTA de la Secretaría Académica incorporada en los EXP-CUY: 5625/2020, 5626/2020 y 5627/2020 de los señores Sergio Elías LOPEZ, Emmanuel Alexander SANCHEZ y la señorita Agustina Yamila MANONI, respectivamente, alumnos de la carrera de Ingeniería Civil de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 61/91-CS que establecen las normas a las que deberán ajustarse las tramitaciones de equivalencias de materias.

Lo dispuesto por Resolución N° 318/2013-CD, que establece la acreditación por "Articulación" de los trayectos académicos que realizan los alumnos en el Instituto de Ciencias Básicas (ICB), para las carreras de Ingeniería.

Las disposiciones de las Ordenanzas Nros. 26/2007-CS y 77/2015-CS; y la Resolución N° 31/2013-CA (ICB).

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar equivalencia externa por "RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURA", a los alumnos de la carrera de Ingeniería Civil que se mencionan a continuación, aprobada en el Ciclo General de Conocimientos Básicos en Ciencias Exactas y Naturales, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Cuyo, con la correspondiente al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Civil (Ordenanza N° 03/2003-CS):

- LOPEZ, Sergio Elías (Legajo 13658)
- SANCHEZ, Emmanuel Alexander (Legajo 13660)
- MANONI, Agustina Yamila (Legajo 13659)

MATERIA DE EQUIVALENCIA INTEGRAL

Carrera Ingeniería Civil

Carrera De Origen

. SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN Y DIBUJO por . SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN Y DIBUJO

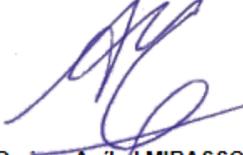
ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

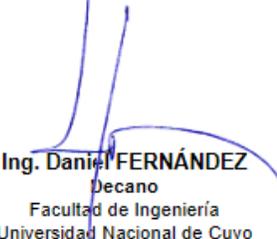
RESOLUCIÓN - FI N° 248/2021



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo